



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145

Radicado No. 2021-00091-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, soy cuenta a usted con el proceso sucesión promovida por **AMPARO LUCIA VILLALBA CABALLERO**, a través de apoderado judicial contra **FARIDES DEL CARMEN SERRANO DE MARTINEZ , GABRIEL EDUARDO SERRANO SIERRA Y CARMEN VISTORIA SERRANO DE CARRASQUILLA**, del escrito presentado por el gestor judicial de la parte demandante vía email y el apoderado de la señora **CARMEN SERRANO DE CARRASQUILLA**, en donde solicitan se requiera al Curador Ad Litem designado para representar a los herederos indeterminados de la señora **CARMEN VICTORIA SIERRA DE SERRANO**, con el fin de continuar los trámites correspondientes dentro del presente proceso. Provea. El Guamo - Bolívar, 1 de septiembre de 2022.

**GABRIEL ENRIQUE PÈREZ LÒPEZ
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: SUCESIÓN

Demandante: AMPARO LUCIA VILLALBA CABALLERO

Demandado: FARIDES DEL CARMEN SERRANO DE MARTINEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, verificados los archivos que reposan en nuestro correo electrónico, se puede evidenciar que el Dr. **JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**, no ha manifestado su aceptación o no al cargo de curador ad-litem, razón por el cual este despacho judicial accede a la solicitud incoada por el apoderado de la partes, por lo que se dispondrá requerirlo, a fin de que explique las razones por las cuales no ha manifestado la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al doctor **JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**, a quien se designó como Curador ad-litem, a fin de que explique las razones por las cuales no ha manifestado la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

SEGUNDO: Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

